



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Lunes 24 de agosto de 2020

Número 27 (Tercera Sección)

Volumen 2

Sumario

Lineamientos para el ingreso y pago de inscripción así como la determinación de la cuota de recuperación para estancias infantiles del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO Y PAGO DE INSCRIPCIÓN ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN PARA ESTANCIAS INFANTILES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ

OBJETIVO:

LOS PRESENTES LINEAMIENTOS TIENEN POR OBJETIVO NORMAR LAS CONDICIONES GENERALES Y DE PAGO PARA BRINDAR SERVICIO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE ESTANCIAS INFANTILES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ (SMDIF) TENIENDO COMO POBLACIÓN OBJETIVO DEL SERVICIO A NIÑAS Y NIÑOS DE ENTRE TRES MESES Y TRES AÑOS ONCE MESES, HIJAS E HIJOS DE MADRES, PADRES O TUTORES TRABAJADORES, ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS MENORES QUE CONSIDERE LOS ASPECTOS EMOCIONAL, FÍSICO E INTELECTUAL, QUE FOMENTE HÁBITOS SALUDABLES Y VALORES, ESTABLECIENDO ESPACIOS SEGUROS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y QUE, AL MISMO TIEMPO, LES PERMITA DESARROLLAR SUS HABILIDADES Y COMPETENCIAS, VIGILANDO LA INGESTA DE ALIMENTOS NUTRITIVOS QUE FAVOREZCA UN APOORTE NUTRIMENTAL ADECUADO PARA ALCANZAR TALLA Y PESO ESPERADO PARA CADA GRUPO DE EDAD.

CONSIDERANDO LAS BASES ESTABLECIDAS EN LOS "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ATENCIÓN EDUCATIVA A HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, VIGENTE, SE DESTACAN EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

6.2 MONTO DEL SERVICIO

"ESTANCIAS INFANTILES OPERADAS POR EL SMDIF: CUOTA DE RECUPERACIÓN ESTABLECIDA EN CADA UNA DE ELLAS, DETERMINADA POR EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO A LAS MADRES, PADRES O TUTORES TRABAJADORAS O TRABAJADORES, PUDIENDO TOMAR COMO REFERENCIA LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL DIFEM VIGENTES"

PARA EL CORRECTO CÁLCULO DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE ESTANCIAS INFANTILES DEL SMDIF, EL DEPARTAMENTO DE ESTANCIAS INFANTILES DEBERÁ AUXILIARSE DEL PERSONAL QUE EXISTA EN EL SISTEMA QUE REALICE LA LABOR DE TRABAJO SOCIAL QUIEN POR SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONES SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DEBA REALIZAR LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA LOS EFECTOS QUE ESTOS LINEAMIENTOS ESTABLEZCAN PARA ELLO; SERÁ ATRIBUCIÓN DE LA O EL DIRECTOR DE LA ESTANCIA INFANTIL EL REALIZAR EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN CONFORME EL PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y, POR PARTE DEL SUPERVISOR O SUPERVISORA ASÍ COMO DE LA O EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESTANCIAS INFANTILES SERÁ OBLIGACIÓN LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS CÁLCULOS EFECTUADOS POR LAS O LOS DIRECTORES DE LAS ESTANCIAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL SMDIF.

ASIMISMO SERÁ REQUERIDO EL APOYO A LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ CON PERSONAL DE LA CATEGORÍA DE TRABAJADORA SOCIAL, PARA QUE SE REALICE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO EN LOS CASOS EN QUE LOS REQUIRENTES DEL SERVICIO EXPRESAN LA NECESIDAD DE QUE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN SEA MENOR A LO ASIGNADO POR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN, ESTOS DEBERÁN REALIZAR UNA CARTA EXPRESA A LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, SOLICITANDO LA CONSIDERACIÓN O VALORACIÓN DE SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EXPRESANDO EL MONTO QUE LES ES POSIBLE DEPOSITAR COMO CUOTA DE RECUPERACIÓN, UNA VEZ ELABORADO DICHO ESTUDIO SERÁ SOLO FACULTAD DE LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO DETERMINADO COMO CUOTA DE RECUPERACIÓN.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS:



- I. SER HIJA O HIJO DE MADRE, PADRE O TUTORA O TUTOR TRABAJADOR CON UN EMPLEO REMUNERADO FUERA DEL HOGAR.-----
- II. QUE LA SUMA DE LOS INGRESOS DE LA MADRE PADRE O TUTOR DE LA NIÑA O NIÑO NO REBASE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL DIFEM VIGENTES".-----
- III. SER RESIDENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.-----
- IV. ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:-----
 - a) COPIA LEGIBLE DE ACTA DE NACIMIENTO DE LA NIÑA O NIÑO Y ORIGINAL PARA COTEJAR.-----
 - b) COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO DE HERMANAS O HERMANOS DE LA ALUMNA O ALUMNO.-----
 - c) UN COMPROBANTE DE DOMICILIO A NOMBRE DE LA MADRE, PADRE O TUTOR (RECIBOS ACTUALES DE TELÉFONO, LUZ O PREDIAL).-----
 - d) COMPROBANTE DE PAGO DE HIPOTECA (SI ES EL CASO).-----
 - e) COMPROBANTE DE RENTA (RECIBO O CONTRATO).-----
 - f) CARTA DE TRABAJO DE LA MADRE, PADRE O TUTOR (MEMBRETADA Y SELLADA, EN LA QUE SE SEÑALE HORARIO, SUELDO MENSUAL Y DÍAS LABORABLES; ESTA CARTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LA JEFA O EL JEFE INMEDIATO). EN CASO DE QUE EL PAGO SEA EN EFECTIVO SE DEBE INCLUIR LA LEYENDA "NETO PAGADO EN EFECTIVO".-----
 - g) COPIA DE ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE O RECIBO DE PERCEPCIONES EN SU CASO.-----
 - h) SEIS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL RECIENTE DE LA ALUMNA O ALUMNO. (A COLOR)-----
 - i) CONSTANCIA DE ESTADO CIVIL DE LA MADRE, PADRE, TUTORA TRABAJADORA O TUTOR TRABAJADOR.-----
 - j) TRES FOTOGRAFÍA INFANTIL BLANCO Y NEGRO DE TRES PERSONAS ADULTAS PARA LA CREDENCIAL CON LA CUAL SE PODRÁ RETIRAR A LA ALUMNA O ALUMNO DE LA ESCUELA.-----
 - k) COPIA DE CURP TAMAÑO CARTA DE LA ALUMNA O ALUMNO Y ORIGINAL PARA COTEJAR.-----
 - l) ORIGINALES DEL CERTIFICADO MÉDICO (EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE SALUD: ISSEMYM, ISSSTE, IMSS, CRUZ ROJA O ISEM).-----
 - m) DOS COPIAS VISIBLES DE LA CARTILLA DE SALUD Y ORIGINAL PARA COTEJAR.-----
 - n) COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA MADRE, PADRE O TUTOR, Y DE TRES PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL USUARIO.-----

DE SER EL CASO:-----

- I. DE LA TRABAJADORA O TRABAJADOR VIUDO: COPIA CERTIFICADA Y SIMPLE DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA MADRE O PADRE DE LA NIÑA O NIÑO (CERTIFICADA PARA COTEJO Y SIMPLE PARA EXPEDIENTE).-----
- II. DE LA TRABAJADORA O TRABAJADOR DIVORCIADO: COPIA CERTIFICADA Y SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE COMPRUEBE QUE TIENE LA TUTELA Y CUSTODIA DEL NIÑO (A) (CERTIFICADA PARA COTEJO Y SIMPLE PARA EXPEDIENTE).-----



- III. DE LA TRABAJADORA O TRABAJADOR QUE EJERZA LA PATRIA POTESTAD Y LA CUSTODIA DE LA NIÑA O NIÑO: COPIA CERTIFICADA Y SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE COMPROBE QUE TIENE LA PATRIA POTESTAD Y LA CUSTODIA DE LA NIÑA O NIÑO (CERTIFICADA PARA COTEJO Y SIMPLE PARA EXPEDIENTE).
- IV. DE LA MADRE O PADRE QUE ESTUDIE: PRESENTAR TIRA DE MATERIAS Y CONSTANCIA DE ESTUDIOS, ASÍ COMO UNA CARTA FIRMADA DONDE ESPECIFIQUE QUIÉN SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE ECONÓMICAMENTE DEL MENOR ASÍ COMO CARTA LABORAL DE DICHA PERSONA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

NIÑAS Y NIÑOS PODRÁN SER ADMITIDOS EN LOS CENTROS ESCOLARES

- a) CUANDO SE CUENTE CON ESPACIOS DISPONIBLES PARA SER OCUPADOS.
- V. SE DARÁ ATENCIÓN A DOS NIÑAS O DOS NIÑOS POR FAMILIA DEBIDO A QUE ESTE SERVICIO ES SUBSIDIADO, DANDO OPORTUNIDAD A CASOS ESPECIALES PRODUCTO DE EMBARAZOS MÚLTIPLES.
- VI. PODRÁN INGRESAR HIJAS E HIJOS DE MADRES, PADRES, TUTORAS O TUTORES TRABAJADORAS O TRABAJADORES EN ESTADO DE SOLTERÍA, SIEMPRE Y CUANDO SU SALARIO NETO NO REBASE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL DIFEM VIGENTES".

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

- I. CONDUCIRSE CON VERACIDAD EN LOS DATOS QUE PROPORCIONE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA NIÑA O NIÑO.
- II. PAGAR PUNTALMENTE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN CONFORME EL CÁLCULO ESTABLECIDO.
- III. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES, EVENTOS ESCOLARES Y PROGRAMAS TALES COMO "ESCUELA PARA PADRES".

CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE LA MADRE, PADRE O TUTOR DEL USUARIOS HAYA CUMPLIDO CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS Y COMPLEMENTADO EL EXPEDIENTE EN SU TOTALIDAD, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL CÁLCULO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN:

EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA SERÁ EL SIGUIENTE:

- I. **PRESENTACIÓN DE CARTA DE TRABAJO.**- SE INICIARÁ EL CÁLCULO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN CON EL CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DEL SUELDO SEÑALADO EN LA CARTA DE TRABAJO DE LA MADRE, PADRE O TUTOR (MEMBRETADA Y SELLADA, EN LA QUE SE SEÑALE HORARIO, SUELDO MENSUAL, DÍAS LABORABLES; ESTA CARTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LA JEFA O EL JEFE INMEDIATO). EN CASO DE QUE EL PAGO SEA EN EFECTIVO SE DEBE INCLUIR LA LEYENDA "NETO PAGADO EN EFECTIVO".
- II. **CONSIDERACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LA MADRE, PADRE O TUTOR DEL USUARIO.**- EN CASO DE QUE LA MADRE PADRE O TUTOR, SE ENCUENTRE EN UNA RELACIÓN DE MATRIMONIO O CONCUBINATO, DEBERÁ PRESENTAR LA CARTA DE INGRESOS DE SU CÓNYUGE O PAREJA, ESPECIFICANDO EL MONTO DE PERCEPCIÓN O EN SU CASO SI SU INGRESO ES POR ACTIVIDADES DE NEGOCIO O DE ACTIVIDADES PERSONALES, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO SEÑALANDO EL INGRESO NETO MENSUAL.
- III. **DEFINICIÓN DEL INGRESO MENSUAL NETO DEL NÚCLEO FAMILIAR.**-SE PROCEDERÁ, ENTONCES, A LA SUMA DE LOS INGRESOS DE LOS PADRES O TUTORES DE LA NIÑA O EL NIÑO SUJETO DE INGRESO



AL SERVICIO DE ESTANCIA INFANTIL, PARA CON ELLO DETERMINAR EL INGRESO MENSUAL NETO DEL NÚCLEO FAMILIAR. EN CASO DE SER MADRE, PADRE O TUTOR DEL MENOR EN ESTADO DE SOLTERÍA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE Y SU PERCEPCIÓN INDIVIDUAL SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN.-----

IV. DEFINICIÓN DEL MONTO DE SUBSIDIO POR SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL.-CON EL FIN DE APOYAR A LOS USUARIOS CON UN SERVICIO ASISTENCIAL QUE LES PERMITA MANTENER UNA SITUACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA CON EL OBJETO DE MANTENER Y MEJORAR EL DESARROLLO DE SU NÚCLEO FAMILIAR, UNA VEZ DEFINIDO EL INGRESO MENSUAL NETO DEL NÚCLEO FAMILIAR, SE APLICARÁ UN SUBSIDIO CONFORME LOS CONSIDERANDOS SIGUIENTES:-----

- a) \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO APOYO POR GASTOS DE MANUTENCIÓN DE UNA HERMANA O HERMANO DEL USUARIO DEL SERVICIO, EN CASO DE QUE EXISTA, Y QUE ESTA O ESTE SEA MENOR DE EDAD. (EN CASO DE EXISTIR DOS O MÁS HERMANAS O HERMANOS DEL USUARIO SOLO SE OTORGARÁ ESTE BENÉFICO A UNO DE ELLOS).-----
- b) \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO APOYO DE PAGO DE SERVICIO BÁSICOS DE LA ESTANCIA INFANTIL, CONSIDERANDO LUZ, AGUA, GAS Y PREDIAL; Y-----
- c) EL MONTO QUE SE ESPECIFIQUE POR EL PAGO DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA O RENTA DEL LUGAR DONDE HABITE EL NÚCLEO FAMILIAR DEL USUARIO; PARA ESTO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO O DOCUMENTO EN DONDE SE REFLEJE EL DESCUENTO APLICADO A LA TRABAJADORA O TRABAJADOR Y, EN EL CASO DE HABITAR EN UN INMUEBLE EN RENTA, SE DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO.-----

UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ARRIBA SEÑALADO, SE DETERMINARÁ EL MONTO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR LA MADRE, PADRE O TUTOR AL INGRESO DE SU HIJA O HIJO MENOR, POR LOS DÍAS CALENDARIO QUE RESTEN DEL MES EN QUE SE INICIE EL SERVICIO Y, POSTERIORMENTE, DE MANERA ININTERRUMPIDA DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. PARA ELLO SE INCLUIRÁ EL MONTO DETERMINADO EN EL TABULADOR QUE ABAJO SE SEÑALA CONSIDERANDO QUE 24 ESTANCIAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ CUENTAN CON UN HORARIO DE 07:00 A 16:30 HORAS, SIENDO SOLAMENTE TRES ESTANCIAS INFANTILES EN LAS QUE SE BRINDA EL SERVICIO MATUTINO Y VESPERTINO COMPRENDIENDO UN HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 19:00 HORAS; LAS ESTANCIAS INFANTILES EN LAS QUE SE OTORGA EL SERVICIO DE LAS 07:00 A 19:00 HORAS SON LAS SIGUIENTES:-----

Estancia Infantil	Domicilio
Madre Teresa de Calcuta	Ceiba y Ciprés, S/n., Col. Bosques Ceylán.
Mario Colín Sánchez	Pirámide Tepetzotlán S/n., Pueblo Sta. Cecilia Acatitlán
Eva Sámano de López Mateos	Convento San Fernando y Santa Mónica, Jardines de Santa Mónica

EL TABULADOR SE DIVIDE EN DOS TIPOS DE ACUERDO A LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL SERVICIO DE ESTANCIA INFANTIL. -----

CABE SEÑALAR QUE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DETERMINADA Y ACEPTADA POR LA MADRE, PADRE O TUTOR DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO, SERÁ DEPOSITADA INDISTINTAMENTE, EN SU TOTALIDAD, EN LOS MESES EN QUE EXISTAN PERIODOS VACACIONALES, Y EN LOS CASOS QUE LA NIÑA O NIÑO SE ENCUENTRE CON PROBLEMAS DE SALUD NO GRAVES.-----

EN CASO DE QUE LOS NIÑOS O NIÑAS POR ALGÚN MOTIVO PERSONAL O DE SALUD COMPROBADA O GRAVIDEZ DE LA MADRE, PADRE O TUTOR REQUIERAN AUSENTARSE DURANTE UN MES CALENDARIO DEL 01 AL 30, 31, SE AUTORIZARÁ BAJA TEMPORAL, DEBIENDO CONTINUAR CON EL SERVICIO EL MES INMEDIATO SIGUIENTE, EN CASO DE NO PRESENTARSE SE OTORGARÁ BAJA DEFINITIVA.-----



TABLA DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA LAS ESTANCIAS INFANTILES

CUOTA DE RECUPERACIÓN MENSUAL EN BASE A ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA LAS ESTANCIAS DE TURNO MATUTINO (7:00 A 16:30 HRS.)							
INGRESO MENSUAL PADRES DE FAMILIA		CUOTA POR NIÑO			CUPO DE NIÑOS POR RANGO		
		1	2	3	1	2	3
MÍNIMO	MÁXIMO						
\$ 500.00	\$ 1,350.00	\$ 285.00	\$ 242.00	\$ 203.00	20	2	1
\$ 1,351.00	\$ 2,000.00	\$ 341.00	\$ 314.00	\$ 272.00	12	3	1
\$ 2,001.00	\$ 3,500.00	\$ 537.00	\$ 453.00	\$ 356.00	12	4	1
\$ 3,501.00	\$ 4,000.00	\$ 565.00	\$ 495.00	\$ 412.00	9	3	1
\$ 4,001.00	\$ 5,000.00	\$ 662.00	\$ 523.00	\$ 495.00	9	1	1
\$ 5,001.00	\$ 6,000.00	\$ 775.00	\$ 621.00	\$ 537.00	6	1	
\$ 6,001.00	\$ 7,000.00	\$ 970.00	\$ 845.00	\$ 747.00	4	2	1
\$ 7,001.00	\$ 8,000.00	\$ 1,027.00	\$ 887.00	\$ 778.00	3	2	1
\$ 8,001.00	\$ 9,000.00	\$ 1,068.00	\$ 929.00	\$ 802.00	3	1	
\$ 9,001.00	\$ 10,000.00	\$ 1,116.00	\$ 1,012.00	\$ 887.00	3		
\$ 10,001.00	\$ 25,000.00	\$ 1,333.00	\$ 1,166.00	\$ 1,013.00	3	1	

CUOTA DE RECUPERACIÓN MENSUAL EN BASE A ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA LAS ESTANCIAS DE TURNO MATUTINO Y VESPERTINO (7:00 A 19:00 HRS)							
INGRESO MENSUAL PADRES DE FAMILIA		CUOTA POR NIÑO			CUPO DE NIÑOS POR RANGO		
		1	2	3	1	2	3
MÍNIMO	MÁXIMO						
\$ 500.00	\$ 1,350.00	\$ 341.00	\$ 285.00	\$ 230.00	20	2	3
\$ 1,351.00	\$ 2,000.00	\$ 523.00	\$ 425.00	\$ 370.00	12	2	2
\$ 2,001.00	\$ 3,500.00	\$ 677.00	\$ 551.00	\$ 495.00	12	3	2
\$ 3,501.00	\$ 4,000.00	\$ 831.00	\$ 691.00	\$ 593.00	9	4	2
\$ 4,001.00	\$ 5,000.00	\$ 956.00	\$ 789.00	\$ 691.00	8	3	1
\$ 5,001.00	\$ 6,000.00	\$ 1,040.00	\$ 845.00	\$ 747.00	5	1	1
\$ 6,001.00	\$ 7,000.00	\$ 1,124.00	\$ 914.00	\$ 845.00	4	1	
\$ 7,001.00	\$ 8,000.00	\$ 1,264.00	\$ 1,013.00	\$ 900.00	3	1	1
\$ 8,001.00	\$ 9,000.00	\$ 1,333.00	\$ 1,083.00	\$ 943.00	2	1	1
\$ 9,001.00	\$ 10,000.00	\$ 1,473.00	\$ 1,181.00	\$ 1,040.00	1	1	
\$ 10,001.00	\$ 25,000.00	\$ 1,683.00	\$ 1,250.00	\$ 1,110.00	1	1	

Fuente: Manual de Procedimientos del Departamento de Estancias Infantiles vigente (2018)

FORMATO PARA CÁLCULO QUE SE UTILIZARÁ PARA ESTABLECER LA CUOTA DE RECUPERACIÓN MENSUAL A LAS MADRES, PADRES O TUTORES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ESTANCIAS INFANTILES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ.-----



FORMATO DE CÁLCULO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA DE INGRESOS MADRE, PADRE O TUTOR (EN SU CASO AMBOS PADRES QUE INTEGRAN NÚCLEO FAMILIAR)	-
DEDUCCIÓN POR MANUTENCIÓN DE HERMANA O HERMANO DEL USUARIO	\$500.00
DEDUCCIÓN POR APOYO DE SERVICIOS BÁSICOS (LUZ, AGUA, GAS Y PREDIAL)	\$500.00
MONTO POR PAGO DE VIVIENDA PROPIO O EN RENTA	-
MONTO TOTAL PARA DETERMINAR CUOTA DE RECUPERACIÓN CON BASE AL TABULADOR APLICABLE.	-

INGRESO MADRE, PADRE O TUTOR \$
 INGRESOS CÓNYUGE O CONCUBINO DE MADRE PADRE O TUTOR \$

MONTO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN CON BASE A CÁLCULO Y TABLA DE TABULADOR DE CUOTAS CORRESPONDIENTE A LAS ESTANCIAS CON TURNO DE 07:00 A 16:30 HORAS \$ **0000.00**

MONTO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN CON BASE AL CÁLCULO Y TABLA DE TABULADOR DE CUOTAS CORRESPONDIENTE A ESTANCIAS CON TURNO DE 07:00 A 19:00 HORAS \$ **0000.00**

UNA VEZ CONCLUIDO EL CÁLCULO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIA INFANTIL ESTA DEBERÁ SER COMUNICADO A LA MADRE, PADRE O TUTOR DEL USUARIO Y, SI ES ACEPTADA MEDIANTE FIRMA EN EL FORMATO, SE LE INDICARÁ LA FECHA DE INGRESO DEL MENOR ASÍ COMO EL MONTO QUE DEBERÁ PAGAR DE ACUERDO A LOS DÍAS CALENDARIO QUE RESTEN DEL MES, DIVIDIENDO LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DETERMINADA ENTRE LOS DÍAS RESTANTES DEL MES DEL INGRESO SU MENOR HIJA O HIJO.

ASIMISMO SE LE INDICARÁ EL BANCO Y LA CUENTA DE DEPÓSITO EN LA QUE DEBERÁ REALIZAR DE MANERA INICIAL EL PAGO DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN, **PAGO ÚNICO** POR ESTE CONCEPTO DURANTE LA PERMANENCIA CONTINUA DE SU MENOR HIJA O HIJO EN LA ESTANCIA INFANTIL EN LA QUE SE LE OTORQUE EL SERVICIO, REITERANDO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO A LA DIRECTORA DE LA ESTANCIA UN DÍA HÁBIL ANTES DEL INGRESO DEL MENOR JUNTO CON EL PAGO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DETERMINADO. A PARTIR DEL INGRESO LA MADRE, PADRE O TUTOR DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA MENSUAL LOS PRIMEROS 4 DÍAS HÁBILES DE CADA MES EL COMPROBANTE DEL PAGO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN ESTABLECIDA PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN POR PARTE DE LA MADRE, PADRE O TUTOR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ESTANCIAS INFANTILES, PODRÁ DETERMINAR LA BAJA DEFINITIVA DE LA NIÑA O NIÑO, EN CUYO CASO SI SE DESEA INGRESAR DE NUEVO AL SERVICIO DE ESTANCIAS INFANTILES SE DEBERÁ DE CUMPLIR NUEVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y CON LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL INGRESO Y CUOTA DE RECUPERACIÓN.

DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES CONSIDERADOS EN EL CALENDARIO ESCOLAR, SE DEBERÁ CUBRIR DE MANERA INDISTINTA EL PAGO DEL 100% DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DETERMINADA EN SU PAGO MENSUAL INDEPENDIEMENTE DE QUE LA NIÑA O NIÑO NO ACUDA A LA ESTANCIA INFANTIL, ELLO COMO PARTE DEL SERVICIO OTORGADO.

LA BAJA TEMPORAL DE UNA NIÑA O NIÑO SOLO SERÁ AUTORIZADA POR ENFERMEDAD DE ESTOS O PERMISO DE GRAVIDEZ DE LA MADRE, PADRE O TUTOR, NOTIFICANDO POR ESCRITO OPORTUNAMENTE A LA DIRECTORA DE LA ESTANCIA INFANTIL SOLICITANDO LA BAJA TEMPORAL, DE LO CONTRARIO LA INASISTENCIA DE LA NIÑA O NIÑO O EL IMPAGO DEL SERVICIO SERÁ CAUSA DE BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO.

EN CASO DE SUFRIR ALGUNA MODIFICACIÓN EN SU PERCEPCIÓN LABORAL LA MADRE, PADRE O TUTOR DEL USUARIO DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA OPORTUNA LA CARTA LABORAL ACTUALIZADA, CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS, ELLO A FIN DE REALIZAR UN NUEVO CÁLCULO PARA AJUSTAR LA CUOTA DE RECUPERACIÓN.

LA CARTA LABORAL DEBERÁ SER ACTUALIZADA POR TODAS LAS MADRES, PADRES O TUTORES USUARIOS DEL SERVICIO DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR A EFECTO DE REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS.

LAS MADRES, PADRES O TUTORES QUE SEAN SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, SE LES CONSIDERARÁ AL 50% LOS INGRESOS REFERIDOS EN LA CARTA LABORAL PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN, Y AL 100% LOS INGRESOS REFERIDOS EN LA CARTA LABORAL DE SU CÓNYUGE O CONCUBINO (A).

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEBERÁN PRESENTAR LA CARTA DEL SINDICATO DE SUTEYM, PARA COMPROBAR SU AFILIACIÓN; A ESTOS NO SE LES REALIZARÁ EL CÁLCULO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN POR LA DIRECTORA O SUPERVISORA DE LA ESTANCIA INFANTIL NI POR EL DEPARTAMENTO DE ESTANCIAS INFANTILES DEL SMDIF; LA RECUPERACIÓN DE DICHA CUOTA LA EFECTUARÁ DE FORMA DIRECTA EL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

TODO LO NO PREVISTO EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SERÁ RESUELTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.



Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz
Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores
Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas
Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica
Tercera Síndica

C. María De La Luz Hernández Camacho
Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez
Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez
Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez
Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano
Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez
Sexto Regidor

C. María De Lourdes Curiel Rocha
Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez
Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio
Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones
Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López
Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez
Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho
Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López
Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González
Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

